

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos de la **Guardia Civil**, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior é ingreso en el Cuerpo, á los oficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Rodríguez Rodríguez** y termina con **Dos Fernando Cid Méndez**, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos, y estar declarados aptos para el ascen-

so; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la citada relación se les asigna. Al propio tiempo, se ha servido S. M. disponer la colocación en activo de los primeros tenientes **D. José Viñas Bergantiños** y **D. Fermín Hernán Maritorea**, que se encuentran de reemplazo en los distritos de Galicia y Navarra, respectivamente, y que se observe, por lo que respecta á los que prestan sus servicios en Ultramar, cuanto preceptúa la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344) y la real orden de 24 de junio del año anterior (C. L. núm. 211).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar**.

Relación que se cita

EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
>	Capitán.....	Arma de Infantería.....	D. José Rodríguez Rodríguez.....	Ingreso en el cuerpo...	8	abril.....	1891
>	1.er Teniente	Idem id.....	> Rafael López Julián.....	Idem en el id.....	8	abril.....	1891
>	2.º Teniente.	Distrito de Cuba.....	> Joaquín Sánchez Medina.....	1.er Teniente...	9	marzo.....	1891
>	Otro.....	Comandancia de Toledo.....	> Pascual Anadón y Corbalán.....	Idem.....	9	marzo.....	1891
>	Otro.....	Distrito de Cuba.....	> Jesús Gómez Flores.....	Idem.....	12	marzo.....	1891
>	Otro.....	Idem id.....	> Ramón Valdecara González.....	Idem.....	12	marzo.....	1891
>	Otro.....	Comandancia de Toledo.....	> Manuel Caro Izquierdo.....	Idem.....	12	marzo.....	1891
>	1.er Teniente	Arma de Infantería.....	> Francisco Sánchez López.....	Ingreso en el cuerpo...	8	abril.....	1891
>	2.º Teniente.	Comandancia de Guadalajara	> Vicente Sanz Luengo.....	1.er Teniente...	18	marzo.....	1891
>	1.er Teniente	Arma de Infantería.....	> Francisco Jiménez Topete.....	Ingreso en el cuerpo...	8	abril.....	1891
>	2.º Teniente.	Comandancia de Cáceres....	> Martín Lillo Martínez.....	1.er Teniente...	25	marzo.....	1891
>	1.er Teniente	Arma de Infantería.....	> José Leardí de los Santos.....	Ingreso en el cuerpo...	8	abril.....	1891
>	Sargento...	Comandancia de Badajoz....	> Francisco González Camacho...	2.º Teniente...	9	marzo.....	1891
>	Otro.....	Idem de Santander.....	> Mauricio Aguilera Bajoy.....	Idem.....	12	marzo.....	1891
>	2.º Teniente.	Arma de Infantería.....	> José Borrrel Núñez.....	Ingreso en el cuerpo...	8	abril.....	1891
>	Sargento...	Comandancia de Zaragoza...	> Santiago Díaz Sánchez.....	2.º Teniente...	15	marzo.....	1891
>	Otro.....	Idem de Alava.....	> José Ruiz é Isla.....	Idem.....	18	marzo.....	1891
2.º Teniente.	Otro.....	Distrito de Cuba.....	> Antonio Cascos González.....	Idem.....	19	marzo.....	1891
>	Otro.....	Comandancia de Orense.....	> José Cid Fernández.....	Idem.....	19	marzo.....	1891
>	2.º Teniente.	Arma de Infantería.....	> Tomás Neila García.....	Ingreso en el cuerpo...	8	abril.....	1891
2.º Teniente.	Sargento...	Distrito de Cuba.....	> Mateo Nager López.....	2.º Teniente...	29	marzo.....	1891
>	Otro.....	Comandancia de Vizcaya.....	> Cecilio Iriarte Orbaiceta.....	Idem.....	29	marzo.....	1891
>	Otro.....	Idem de Huesca.....	> Fernando Cid y Méndez.....	Idem.....	30	marzo.....	1891

Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos formulada por V. E. para cubrir las vacantes ocurridas en ese Instituto, por fin del mes anterior, y sus resultas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conferir el empleo superior inmediato, con la efectividad de 25 de marzo último, al segundo teniente del **Cuerpo de Carabineros, D. Pedro Rivera y Callis**, el cual figura el primero en la escala de su clase y está declarado apto para el ascenso; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que ingrese en el referido Instituto, con el empleo de segundo teniente, el que lo es de **Infantería, Don José Quero y Vigo**, que reúne las circunstancias que están prevenidas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

ASUNTOS INDETERMINADOS

1.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se dijo á este de la Guerra, en 17 de marzo último, lo siguiente:

«Cuando el Gobierno de S. M. tuvo noticia de que la Cámara Constituyente del Brasil había ratificado, de un modo solemne, los poderes otorgados al Gobierno provisional, consideró llegada la ocasión de entrar en relaciones oficiales con aquella república, y lo comunicó al encargado de Negocios de S. M. en Río Janeiro, para que lo hiciese presente al Ministro de Negocios Extranjeros; añadiéndole que España reconocía, desde luego, la bandera de los Estados Unidos del Brasil.—Terminada ya la negociación consecuencia de ese reconocimiento, y normalizadas, por lo tanto, las relaciones entre los dos países, he creído de mi deber manifestarlo á V. E., como así tengo la honra de hacerlo, para los fines correspondientes en el Ministerio de su digno cargo y en los centros que de él dependan.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor.....

CLASIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por esa Junta Superior, en 31 de marzo último, referente á la clasificación de 10 primeros tenientes y 10 segundos del **Cuerpo de Carabineros**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los referidos oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. José Castedo y Rodríguez** y termina con **D. Ramón García y Tejero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.
Señor Inspector general de **Carabineros**.

Relación que se cita

Primeros tenientes

D. José Castedo y Rodríguez.
» Luis Santos y Carrillo.

D. Guillermo Serrano y Alberni.
» Félix Serrano y Araujo.
» Leonardo García y Pertusa.
» Filomeno Corrales y García.
» Marcos Villadangos y Pablo.
» Teodoro Túnica y Pardo.
» Ruperto Mezquida y Orihuel.
» Francisco Sarró y Barragán.

Segundos tenientes

D. Gaspar Centeno y Flores.
» Agapito Nieto y Ferrer.
» Gabino Elvira y Calderón.
» José Javaloyes y López.
» José Rubi y Gutiérrez.
» Juan Pedrosa y Navarrete.
» Víctor Rovellat y Gisbal.
» Isidoro Masiet y Feijóo.
» Francisco González y Morillo.
» Ramón García y Tejero.

Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el alférez alumno de la Academia General Militar, **D. Emilio López Gómez**, en súplica de abono de tiempo para los efectos de antigüedad y puesto en el escalafón; y atendiendo á que el interesado se encuentra en iguales condiciones á las que determinaron el reconocimiento de análogos derechos al segundo teniente de Infantería, **D. José Alvarez Ballesteros**, en virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado, mandada ejecutar por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 30), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición; reconociendo al solicitante el derecho á que, cuando en su día sea promovido al empleo de segundo teniente de Infantería, se le cuente en él la antigüedad de su empleo personal de alférez, y se le colóque en el escalafón del arma en el lugar que por orden de censuras de toda la carrera le corresponda, entre los alféreces personales de la promoción de julio de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Inspector general de **Infantería** y Subsecretario de este **Ministerio**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 7, 11 y 13 de marzo próximo pasado, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. José Fernández Getino** y termina con **D. Justo de Pedro Medardo**, declarándolas indemnizables con los beneficios que determina el art. 24 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones
Regimiento Infantería de Saboya	Capitán	D. José Fernández Getino	A Sevilla á hacerse cargo de los reclutas del actual reemplazo.
	1. er Teniente.	» Antonio Sánchez Sánchez	
Idem íd. de San Fernando	Capitán	» Antonio Navarro Ruiz	A Linares (Jaén), con el mismo objeto.
	1. er Teniente.	» Luis Corniago Martín	A Ciudad Real, con íd. íd.
	Otro	» José Mariano Anzroig	A Guadalajara con íd. íd.
Idem íd. de Zaragoza	Otro	» Manuel Rodríguez Añenza	A Alicante con íd. íd.
2.º bón. regimiento de Bailén	Otro	» Julián Fernández Expósito	A Astorga (León), con íd. íd.
Regimiento Infantería de Cuenca	Capitán	» Aureliano López López	A Guadalajara, con íd. íd.
	1. er Teniente.	» Manuel Cebantes Buenafía	
Idem íd. de León	Capitán	» José Baldrich Chocano	A Talavera de la Reina, con íd. íd.
	1. er Teniente.	» Enrique González Jurado	
Idem íd. de Covadonga	Capitán	» Narciso Kalacios y Caro	A Guadalajara, con íd. íd.
	1. er Teniente.	» Torcuato Parrago	
Idem íd. de Vad Rás	Capitán	» Francisco Álvarez Rivas	A Alcázar de San Juan, con íd. íd.
	1. er Teniente.	» Arturo Álvarez Ponte	
Idem íd. de Canarias	2.º Teniente	» José García Sevilla	A Plasencia (Cáceres), con íd. íd.
Batallón Caz. de Ciudad Rodrigo	Capitán	» Luis Serreta García	A Cuenca, con íd. íd.
	1. er Teniente.	» Conrado Pujol Valduri	
Idem íd. de Arapiles	Otro	» Manuel Rodríguez Velasco	A Granada, con íd. íd.
Idem íd. de Puerto Rico	Otro	» Jerónimo Saiz Pérez	A Miranda de Ebro (Burgos), con íd. íd.
Idem íd. de Manila	Otro	» Miguel Espino Calandria	A Villanueva de la Serena, con íd. íd.
	Capitán	» Félix Navarro	A Madrid, con íd. íd.
	1. er Teniente	» Rogelio Suárez	A Cuenca, con íd. íd.
Academia General Militar	Otro	» Bugido Moreno	A Alcázar de San Juan, con íd. íd.
	Otro	» Ricardo Coello	A Talavera de la Reina, con íd. íd.
	Otro	» José Lambea del Villar	A Guadalajara, con íd. íd.
	Otro	» Alvaro Sánchez Amieva	A Ciudad Real, con íd. íd.
Zona de Madrid núm. 2	Otro	» Enrique García Alcolea	A Segovia, con íd. íd.
Regimiento Lanceros de la Reina	Capitán	» Antonio de la Lastra	A Ciudad Real, con íd. íd.
	Otro	» Francisco Burillo Vitaller	A Alcázar de San Juan, con íd. íd.
Idem Dragones de Montesa	1. er Teniente	» Eduardo Vico Portillo	A Linares (Jaén), con íd. íd.
	Otro	» Francisco Abarca Vicente	A Andújar (Jaén), con íd. íd.
	Capitán	» Guillermo Rodríguez Roldán	A Cuenca, con íd. íd.
Idem íd. de Lusitania	1. er Teniente	» Guillermo Jaurina Jarporo	
	Capitán	» Blas Tofe Ledesma	A Madrid, con íd. íd.
Idem Húsares de la Princesa	1. er Teniente	» Juan Robles Rodríguez	
	Capitán	» Enrique Laó López	A Talavera de la Reina, con íd. íd.
Idem íd. de Pavía	1. er Teniente	» José Rico Mejina	
	Capitán	» Manuel Díaz Mogrovejo	A Guadalajara, con íd. íd.
Regimiento Caballería de María Cristina	2.º Teniente	» Vicente Pla Ducals	
	1. er Teniente	» Manuel Díaz	A Toro (Zamora), con íd. íd.
2.º regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército	Otro	» Fernando Pardo	A León, con íd. íd.
	Otro	» Carlos Lacasa Carnicer	A Guadalajara, con íd. íd.
4.º ídem de íd.	Capitán	» José Ruano Morote	A Avila, con íd. íd.
	1. er Teniente	» Fernando Caballero Suárez	
5.º íd. de íd.	Comandante de Ejército, 1. er teniente de R. M.	» Carlos de Rivera	A Alcázar de San Juan, con íd. íd.
5.º ídem Divisionario Artillería	1. er Teniente	» Luis Marrals	A Talavera de la Reina, con íd. íd.
	Otro	» Andrés Terrico	A Ciudad Real, con íd. íd.
Idem Artillería de Sitio	Otro	» Miguel Fernández	A Cuenca, con íd. íd.
	Otro	» Rafael Carranza Garrido	A Toro (Zamora), con íd. íd.
	Otro	» Miguel de Quesada y Deniz	A Talavera de la Reina, con íd. íd.
	Otro	» José Madrid Blanco	A Ciudad Real, con íd. íd.
2.º regimiento de Zapadores Minadores	Otro	» José Alén Solá	A Miranda de Ebro, con íd. íd.
	Otro	» Trifón Segoviano Pérez	A Salamanca, con íd. íd.
	Otro	» Fernando Moreira Blanco	A Avila, con íd. íd.
	Otro	» Emilio Blanco Marroquín	A Cuenca, con íd. íd.
	Otro	» José Ortiz de la Torre	A Santander, con íd. íd.
Batallón de Telégrafos	Capitán	» Cayo Azcárate Menéndez	A León, con íd. íd.
	1. er Teniente	» Gerardo López Lomo	A Plasencia, con íd. íd.
	Otro	» Antonio Gómez de la Torre	A Albacete, con íd. íd.
Idem de Ferrocarriles	Otro	» Rafael Pineda Benavides	A Alcázar de San Juan, con íd. íd.
	Otro	» Francisco Lara Alfonso	A Murcia, con íd. íd.
	Otro	» Angel Santo Fernández	A Linares (Jaén), con íd. íd.
Sanidad Militar	Ayudante 3.º	» Ignacio Mir Figueras	A Ciudad Real, con íd. íd.
	Otro	» Ignacio López Castell	A Cuenca, con íd. íd.
	Otro	» León Fernández	A Talavera de la Reina, con íd. íd.
Regimiento Infantería Baleares	Capitán	» Pedro Bravo Benito	A Madrid, con íd. íd.
	1. er Teniente	» Alfredo Peinado	
Cuadro de reclutamiento de Alcázar de San Juan	Otro	» Manuel Moreno y Moreno	Desde Madrid á Ciudad Real y Alcázar, conduciendo caudales, desde el 25 de febrero á 3 de marzo.
Regto. Dragones de Lusitania	Capitán	» Victoriano Altemid Labad	Desde Madrid á Alcalá de Henares, conduciendo caudales.
Idem Reserva de Getafe	1. er Teniente	» Justo de Pedro Medardo	Desde Madrid á Getafe, conduciendo caudales.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid, **Arturo Aleixandre Grafiada**, en súplica de que los beneficios otorgados por el real decreto de 5 de marzo de 1890 (D. O. núm. 53), le sean aplicados á la condena por que en vía de revisión le fué conmutada con posterioridad la primitivamente impuesta; y teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 1.º del actual (D. O. núm. 70), respecto al confinado Juan Pujol, que solicitó análoga gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 de enero y 20 de marzo últimos, respectivamente, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Castilla la Vieja**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual, importante 150.000 pesetas, para aumentar las asignaciones concedidas en propuesta de inversión, por cuenta del capítulo 20 artículo único del presupuesto, á las Comandancias generales Subinspecciones de Ingenieros de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las propuestas eventuales que remitió V. E. en 18 del pasado, importantes 17.786'89 pesetas y 15.000 pesetas, respectivamente, para aumentar los créditos concedidos á las obras *Pabellones de la calle Alta y Comisaría* de la plaza de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de marzo último, se ha servido conceder á **D.ª Ana Massa Declara**, viuda del capitán del Cuerpo de Inválidos, D. Román González Monje, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. en el distrito de Castilla la Vieja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Castilla la Vieja**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de marzo último, se ha servido conceder á **D.ª Maria Cristina Aznar y Fuentes Pila**, huérfana del mariscal de campo D. Pedro, la pensión anual de 3.750 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador con arreglo á lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 28 de enero del año actual, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de su anterior señalamiento, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Asunción Melgarejo y Miralles de Imperial**, viuda de segundas nupcias del coronel de Carabineros, retirado, D. Cristóbal Garrido y Orchell, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 27 de septiembre del año próximo pasado, que fué

el siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Rosaura, D.^a María Adela, D.^a Urosia y D.^a María Natividad Angulo y Meléndez, huérfanas, de estado viuda la primera y solteras las restantes, del capitán de Milicias de esa Isla, retirado, D. Juan y de D.^a María de la Concepción, en solicitud de que se les transmita la pensión anual de 510 pesetas que disfrutó su citada madre, según real orden de 7 de abril de 1888 (D. O. núm. 81), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo determinado en real orden de 20 de marzo del citado año 1888 (C. L. núm. 106), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver que sólo las tres recurrentes solteras, ó sean **D.^a María Adela, D.^a Urosia y Doña María Natividad**, tienen derecho á dicha pensión; la cual, en su consecuencia, les será abonada, en las cajas de esa Antilla, por partes iguales, desde el 25 de agosto de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, é interin conserven su actual estado, acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en las demás, hasta recaer en la última, quien disfrutará íntegro el beneficio mientras conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de marzo último, se ha servido conceder á **D.^a María Salomé Alarcón y Suárez**, viuda del comandante de Caballería, retirado, Don Santiago Almazán y Blasco, la pensión anual de 1.780 pesetas, que señala la tarifa de la real instrucción de 17 de junio de 1773, que le corresponde con sujeción á la real orden de 23 de mayo de 1890 (D. O. núm. 117), y al caso 2.^o del art. 21 del real decreto de 24 de enero de 1843. Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en las cajas de la Isla de Cuba, desde el 24 de septiembre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**,

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de marzo último, se ha servido conceder á **D.^a Juana Gutiérrez Fernández**, viuda del profesor de escuela personal del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Gregorio Sánchez Pantoja y Gómez, la pensión anual de 1.000 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio último (D. O. núm. 151). Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 4 de septiembre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver que **María Concepción Rodríguez**, á quien se concedió, por real orden de 24 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 264), la pensión anual de 273'75 pesetas, como madre del cabo primero de Caballería, José Carballeira, muerto de resultas de heridas recibidas en acción de guerra, no tiene derecho á más atrasos en dicha pensión que los consignados en la citada real orden, según lo determinado en la de 10 de diciembre de 1890 (D. O. número 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver que **Josefa Martínez Nieto**, á quien se concedió por real orden de 7 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 250), la pensión anual de 182'50 pesetas, como madre del soldado Germán Pérez, desaparecido en acción de guerra, no tiene derecho á más atrasos en dicha pensión que los consignados en la citada real orden, según lo determinado en la de 10 de diciembre del referido año 1890 (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), á en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver que **Manuel Muñoz Pozo**, y consorte, á quienes se concedió, por real orden de 28 de octubre de 1890 (D. O. núm. 422), la pensión anual de 182'50 pesetas, como padres del soldado Juan, muerto de resultas del cólera, adquirido en campaña, no tienen derecho á más atrasos en dicha pensión que los consignados en la citada real orden, según lo determinado en la de 10 de diciembre del referido año 1890 (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver que **Juana González González**, á quien se concedió por real orden de 31 de octubre de 1888 (D. O. núm. 244), la pensión anual de 182'50 pesetas, como madre del soldado José García, muerto en Ultramar, no tiene derecho á más atrasos en dicha pensión que los consignados en la citada real orden, según lo determinado en la de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para conocimiento de la interesada, consecuente á la instancia de la misma, que cursó esa Capitanía General con fecha 4 de julio del año próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de noviembre y 20 de marzo próximos pasados, ha tenido á bien conceder á **Juana Ramírez Zarco**, de estado viuda, madre de Benito Obrero, soldado que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, por haber muerto su citado hijo en acción de guerra; la cual se le abonará, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, desde el 25 de abril de 1890, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo determinado en real orden de 10 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 277), é interin conserve su actual estado.

De la propia orden lo digo á V. E. para conocimiento de la interesada, vecina de Montoro, y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de diciembre y 12 de marzo próximos pasados, ha tenido á bien conceder á **Inocencio Laguna Calvo**, padre de Manuel, soldado que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, puesto que su citado hijo, siendo natural de la Península, falleció en aquella Isla el día 5 de julio de 1871, habiendo embarcado para la misma con anterioridad al 24 de abril de 1869; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Soria, desde el 21 de octubre de 1890, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo determinado en real orden de 10 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para conocimiento del interesado, vecino del Villar del Campo, y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de marzo último, se ha servido conceder á **María Domínguez Sánchez**, madre de Manuel Carmona, soldado que fué del batallón Cazadores Provisional núm. 3, del ejército de Santo Domingo, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde como comprendida en los artículos 51 y 52 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, vigorizado por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Sevilla, desde el 22 de octubre de 1887, fecha de la primera solicitud, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del informe que á continuación se inserta, emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, acerca de la obra titulada *Elementos de Telemetría y Geodesia*, escrita por el capitán de **Artillería, D. Francisco Ortega y Delgado**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder por su resolución 1.º del actual, al expresado capitán, la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, pensiónada con el 10 por 100 del sueldo del empleo que actualmente disfruta, cuya pensión caducará á su ascenso al empleo inmediato, con arreglo á lo que se prescribe en el caso 10.º

del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real orden de 30 de septiembre de 1890 (C. L. número 353).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería é Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Informe que se cita

Hay un sello que dice:—«Junta Superior Consultiva de Guerra.»—«Excmo. Sr.:—Por real orden de 15 de septiembre último se remitió á esta Junta la obra titulada *Elementos de Telemetría y Geodesia*, escrita por el capitán de Artillería, D. Francisco Ortega y Delgado.—Pasada á la segunda Sección para que emitiese dictamen, se vió el asunto una vez evacuado aquel por la Junta reunida en pleno, aprobando, por unanimidad, las conclusiones del mismo, y por lo tanto, manifestar á V. E. que el excelente y bien entendido trabajo del capitán Ortega reúne todas las condiciones prefijadas en el art. 9.º del reglamento de recompensas en tiempo de paz, para ser declarado de texto en la Academia de Artillería, y recompensando á su autor con la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo correspondiente á su empleo, como comprendido en los arts. 5.º, 8.º y 12.º, párrafo 10.º del art. 19 del mencionado reglamento de recompensas.—Lo que con inclusión de la obra, copia del informe referido y demás documentos que se acompañaban, tengo el honor de manifestar á V. E. para la resolución que juzgue más acertada.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1891.—Excelentísimo Sr.:—Tomás O'Ryán y Vázquez.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Manuel Delgado y Zueta**, diputado á Cortes, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Sevilla en situación de cuartel; concediéndole, al propio tiempo, que pueda permanecer en esta corte durante el tiempo que celebren sesiones los Cuerpos Colegisladores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Manuel de Mico y Díaz de Mayorga**, marqués de Valde Inigo, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

REVISTAS DE INSPECCIÓN

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que pase al distrito de Andalucía, con objeto de asistir á la compra de potros que han de efectuar en Sevilla las comisiones de los establecimientos de remonta, y de revistar los regimientos de Alfonso XII, Villarrobledo y Victoria; acompañándolo su ayudante de campo el capitán de Infantería, **D. Carlos Prendergast y Robert**, el teniente coronel de Caballería, con destino en esa Inspección General, **Don Leopoldo Rojas y Baraibar**, un escribiente y un ordenanza; debiendo abonárseles, mientras dure la referida comisión, las indemnizaciones correspondientes, según el vigente reglamento.

Al propio tiempo, S. M. se ha servido disponer que durante la ausencia de V. E. se encargue del despacho de esa Inspección General, el general de brigada, secretario de la misma, **D. Luis Salgado y Santos**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

VACANTES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes cuatro plazas de escribientes de 3.ª clase en la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, en la Península, las cuales deberán cubrirse con sujeción á lo prevenido en la condición 4.ª del art. 39 del reglamento de dicho cuerpo, aprobado por real orden de 26 de junio de 1839 (C. L. núm. 284), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los sargentos que pretendan por primera vez ingreso en el mencionado cuerpo, lo efectúen con sujeción á lo prevenido en la condición 2.ª de los citados artículo y reglamento, y los que con anterioridad hayan solicitado dicho ingreso, bastará que promuevan instancia; debiendo unas y otras tener entrada en este Ministerio antes del día 4 del próximo mayo, en que habrá de formularse la propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los Distritos.

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA

PARA EL AÑO DE 1891

Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Se halla de venta en este Depósito al precio de una peseta el ejemplar.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Famplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdamis*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Eliçondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.